



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 97 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Nota de la Secretaría

En su resolución 2008/22, de 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en que, entre otras cosas, aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso,

Teniendo en cuenta que, en consonancia con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 12º Congreso ha de celebrarse en 2010,

Teniendo presentes las directrices relativas a la celebración y la nueva estructura de los congresos de las Naciones Unidas enunciadas en el párrafo 2 de su resolución 56/119, así como los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de su resolución 46/152,



Teniendo presentes también las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/173,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, de elaboración de leyes y políticas y de identificación de las nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

Recordando que en su resolución 62/173 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara sus recomendaciones finales sobre el tema y la organización de las mesas redondas y los seminarios que habían de celebrar grupos de expertos,

Recordando también que en su resolución 62/173 pidió al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso,

Recordando además su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, en que hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, contenida en el anexo de dicha resolución y aprobada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, así como la resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, en la que el Consejo hizo suya la Declaración de Bangkok,

Subrayando la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12º Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal²,

1. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en relación con los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
2. *Decide* celebrar el 12º Congreso del 12 al 19 de abril de 2010 en Salvador (Brasil), y las consultas previas el 11 de abril de 2010;
3. *Decide también* que durante los dos últimos días del 12º Congreso se celebre su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o

¹ E/CN.15/2007/6.

² E/CN.15/2008/14.

de Gobierno y los ministros de gobierno puedan centrarse en los principales temas sustantivos del programa;

4. *Decide además* que el tema principal del 12º Congreso sea el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”;

5. *Aprueba* el programa provisional del 12º Congreso, que figura a continuación, en la forma definitiva propuesta por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.
4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.
6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.
8. Novedades recientes en lo que respecta al uso de la ciencia y la tecnología por parte de los delincuentes y también por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el caso del delito cibernético.
9. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos.
10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
11. Aprobación del informe del Congreso;

6. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinen los temas siguientes:

- a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
- b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
- c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;

d) Vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;

e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con antelación suficiente para que dichas reuniones puedan empezar a principios de 2009, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

8. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formulen recomendaciones prácticas que sirvan de base a los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterán a la consideración del 12º Congreso y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones;

9. *Subraya* la importancia de que los seminarios se celebren en el marco del 12º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, sin olvidar la elaboración y distribución del material de antecedentes que corresponda;

10. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación, en particular en los seminarios;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 12º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida;

13. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12º Congreso con antelación y con todos los medios adecuados, entre otras cosas, cuando proceda, estableciendo comités preparatorios nacionales, con miras a impulsar un debate focalizado y productivo sobre los temas que se examinarán en los seminarios y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de los seminarios;

14. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que su representación en el 12º Congreso sea lo más alta posible, por ejemplo, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos

temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

15. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12º Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso;

16. *Alienta una vez más* a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12º Congreso;

17. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 12º Congreso, los cuales desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

18. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 18º período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

19. *Pide* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y le informe al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones.
